



Instituto Politécnico Nacional

# Gaceta

Politécnica

4 DE MARZO DE 2015

NÚMERO EXTRAORDINARIO 1140

ISSN 0061-3848 AÑO LI VOL. 17

## CONVOCATORIAS

para Directores del CECYT 8 "Narciso Bassols"; de la Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura, Unidad Ticomán; de la Unidad Profesional Interdisciplinaria en Ingeniería y Tecnologías Avanzadas, y para la designación del Jefe de la Sección de Estudios de Posgrado e Investigación, de la Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura, Unidad Zacatenco

## DIRECTORIO

### INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

Enrique Fernández Fassnacht

**Director General**

Julio Gregorio Mendoza Álvarez

**Secretario General**

Miguel Ángel Álvarez Gómez

**Secretario Académico**

José Guadalupe Trujillo Ferrara

**Secretario de Investigación y Posgrado**

Francisco José Plata Olvera

**Secretario de Extensión e Integración Social**

Mónica Rocío Torres León

**Secretaria de Servicios Educativos**

Gerardo Quiroz Vieyra

**Secretario de Gestión Estratégica**

Francisco Javier Anaya Torres

**Secretario de Administración**

Cuauhtémoc Acosta Díaz

**Secretario Ejecutivo de la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas**

Salvador Silva Ruvalcaba

**Secretario Ejecutivo del Patronato de Obras e Instalaciones**

David Cuevas García

**Abogado General**

Jesús Ávila Galinzoga

**Presidente del Decanato**

### Coordinación de Comunicación Social

#### GACETA POLITÉCNICA

#### ÓRGANO INFORMATIVO OFICIAL

#### DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

Clemente Castro

**Jefe de la División de Redacción**

Alberto Herrera Santos

**Jefe de la División de Difusión**

María de Lourdes Galindo

**Jefa del Departamento de Diseño**

Gabriela Díaz, Zenaida Alzaga,

Georgina Pacheco y Mónica Villanueva

**Colaboradores**

Verónica E. Cruz, Luis Antonio Rodríguez

y Javier González

**Diseño**

#### Oficinas

Dirección General: Coordinación de Comunicación Social

Teléfono 5729 6000 extensiones 50041 y 50039

Licitud de título No. 3302, Licitud de contenido No. 2903

Permiso de circulación 0760788 del 13 de julio de 1988

Grupo Gráfico Salinas, S.A. de C.V.

Calle Marcelino Dávalos, No. 12, Col. Algarín,

Deleg. Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06880

Tel. 5530 5269

# CONTENIDO

Gaceta Politécnica Número Extraordinario 1140 del 4 de marzo de 2015

- 5 Convocatoria a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna para la designación del Director del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos 8 “Narciso Bassols”
- 8 Convocatoria a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Director de la Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura, Unidad Ticomán
- 11 Convocatoria a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Director de la Unidad Profesional Interdisciplinaria en Ingeniería y Tecnologías Avanzadas
- 14 Convocatoria a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Jefe de la Sección de Estudios de Posgrado e Investigación de la Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura, Unidad Zacatenco



SEP

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional  
“La Técnica al Servicio de la Patria”



México, D.F., a 20 de Febrero del 2015

### **A la Comunidad Politécnica:**

Con el propósito de considerar las aspiraciones de la Comunidad Politécnica, respecto a los planteamientos de mayor participación en los procesos de designación de directores de las Unidades Académicas del IPN, se tomó la decisión de definir algunos elementos que permitan unificar los contenidos y los aspectos procedimentales de las convocatorias, a fin de elegir las ternas para seleccionar a los directores, así como lograr una mayor y mejor participación de los integrantes de nuestra comunidad.

Por estas razones, se incluirán en dichas convocatorias elementos relacionados con los siguientes aspectos:

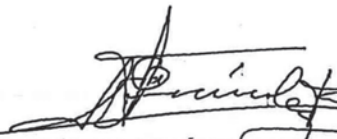
1. Difusión por distintos medios a los miembros de la comunidad.
2. Precisión de la documentación que deberán entregar los aspirantes a director.
3. Integración de una comisión de registro de aspirantes con facultades de revisión y dictaminación.
4. Definición precisa de las etapas que integran el proceso.
5. Precisión de los lugares y los horarios de atención y desahogo de atención de los participantes.
6. Presentación pública de las propuestas de trabajo de los aspirantes, en condiciones de equidad.
7. Apertura de espacios para entrevistas individuales y colectivas.
8. Libertad a los representantes de los consejos técnicos consultivos escolares para auscultar a sus sectores como lo estimen conveniente.
9. Breve exposición de los aspirantes registrados ante el pleno de los consejos técnicos consultivos escolares.
10. Modalidades para la ponderación de las opiniones de la comunidad de cada unidad académica.
11. Propuesta de criterios de elección.
12. Modalidad de votación para la elección de los integrantes de la terna.
13. Evitar las presiones de autoridades o de intereses externos en la toma de decisiones.



Todos estos elementos se incluirán en las convocatorias, sin menoscabo de las facultades de los consejos técnicos consultivos escolares, respetando la normatividad vigente en tanto se logran las reformas a través del Congreso Nacional Politécnico.

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”



  
DR. ENRIQUE FERNÁNDEZ FASSNACHT  
DIRECTOR GENERAL  
DIRECCION GENERAL  
INSTITUTO POLITECNICO  
NACIONAL



## CONVOCATORIA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO PARA LA ELECCIÓN DE LA TERNA PARA LA DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR DEL CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS 8 “NARCISO BASSOLS”

### CONSIDERANDO

Que el artículo 29, fracción IV, de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional, en relación con el artículo 180 de su Reglamento Interno, disponen que los consejos técnicos consultivos escolares se reunirán en sesión permanente por un lapso que no excederá de ocho días hábiles con el propósito de auscultar, en la forma que estimen conveniente, la opinión del personal y el alumnado del plantel para elegir la terna que deberán proponer al Director General del Instituto para la designación del Director.

Que el Consejo Técnico Consultivo Escolar del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos 8 “Narciso Bassols”, en sesión extraordinaria celebrada el 6 de febrero de 2015, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico y en los artículos 168, 169, 171, 179, 180, 181, 205 y 207 del Reglamento Interno, acordó emitir la presente:

### CONVOCATORIA

a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna para la designación del Director del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos 8 “Narciso Bassols”, de conformidad con las siguientes:

### BASES

#### Primera. DE LOS REQUISITOS

Los aspirantes a Director, en los términos de los artículos 21 de la Ley Orgánica y 169 del Reglamento Interno, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

**Artículo 169:** “Para ser director de escuela, centro o unidad de enseñanza media superior se requiere:

- I. Ser de nacionalidad mexicana;
- II. Poseer título profesional de licenciatura otorgado por el Instituto Politécnico Nacional, o un grado equivalente, y preferentemente con estudios de posgrado;
- III. Tener la calidad de personal académico de tiempo completo, con nombramiento definitivo y categoría dictaminada de titular;
- IV. Tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto, y
- V. No haber sido sancionado por incurrir en alguna causa de responsabilidad prevista en el presente Reglamento”.

## Segunda. DEL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES

En los términos del artículo 205 del Reglamento Interno, el Consejo Técnico Consultivo Escolar integrará la comisión de registro de aspirantes a Director, misma que se reunirá en la sala de directores, ubicada en la planta alta del edificio de gobierno en el plantel, durante tres días hábiles inmediatos posteriores a la publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*, con horarios matutino de 9:00 a 13:00 y vespertino de 16:00 a 20:00, para recibir las solicitudes de los aspirantes.

Además de la documentación comprobatoria de que reúnen los requisitos señalados en la base primera de esta Convocatoria y la presentación de un plan de trabajo valorable por el Consejo, la solicitud de registro deberá ser acompañada por:

- a) Plan de Trabajo.
- b) *Curriculum vitae* en extenso.
- c) Exposición de motivos.
- d) Carta compromiso para laborar de tiempo completo y exclusivo en el CECYT 8, en caso de ser designado.

La comisión de registro entregará los expedientes de los aspirantes registrados al Ing. Ernesto Rivera González, maestro decano y presidente del Consejo Técnico Consultivo Escolar, para que éste a su vez, los presente ante el pleno del mismo, el día hábil siguiente de concluido el registro.

## Tercera. DE LA AUSCULTACIÓN

El Consejo Técnico Consultivo Escolar, con fundamento en el artículo 180 del Reglamento Interno, deberá realizar una auscultación a la comunidad, de la manera que estime conveniente, con la finalidad de conocer su opinión sobre los aspirantes registrados que cumplieron con los requisitos establecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, durante dos días hábiles inmediatos posteriores al cierre de registro de aspirantes.

## Cuarta. DE LA ELECCIÓN DE LA TERNA

El Consejo Técnico Consultivo Escolar en pleno definirá los criterios de evaluación de los aspirantes aplicables a la elección de la terna de candidatos a la Dirección, misma que será presentada al Director General del Instituto Politécnico Nacional para la designación correspondiente. Para efecto de elección de la terna, cada Consejero presente en la sesión permanente emitirá su voto por un candidato en forma directa y secreta.

Los resultados del proceso se presentarán al Director General acompañados del acta completa de la sesión permanente del Consejo, en la que se expliquen los criterios acordados para la elección, los resultados de las fases de auscultación a la comunidad y de votación y cómo se dirimieron las diferencias en el seno del Consejo. El Ing. Ernesto Rivera González, maestro decano y presidente del Consejo, es responsable del resguardo de toda la información generada durante el proceso, por el tiempo necesario para la toma de decisiones por parte del Director General.

## Quinta. DE LAS CONTROVERSIAS

En caso de controversia sobre la aplicación o interpretación de las bases contenidas en la presente Convocatoria, el Consejo Técnico Consultivo Escolar, por medio de su presidente, Ing. Ernesto Rivera González, deberá solicitar la intervención del Secretario General o del Abogado General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, lo resuelvan en forma definitiva.

Cuando las controversias sobre la interpretación y aplicación de las bases contenidas en la presente Convocatoria den lugar a una inconformidad, ésta deberá ser promovida dentro de un término de cinco días hábiles, contados a partir de que el Consejo Técnico Consultivo Escolar integre la terna y envíe a la Secretaría General el acta correspondiente, el inconforme deberá presentar su inconformidad ante el Consejo Técnico Consultivo Escolar o Secretario General o el Abogado General del Instituto, debiendo acompañar al escrito de impugnación los elementos probatorios en los que se funde. Cuando la reciba

# CONVOCATORIA

el Consejo Técnico Consultivo Escolar, el presidente, Ing. Ernesto Rivera González, la remitirá al Secretario General o al Abogado General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, resuelvan en forma definitiva la impugnación planteada.

## TRANSITORIOS

**Primero.** En términos de lo dispuesto por los artículos 179 y 207 del Reglamento Interno, así como del artículo 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico, la presente Convocatoria ha sido autorizada por la Secretaría General, mediante oficio número 007 SG/0370/15, y ha quedado inscrita en la Oficina del Abogado General, con el número

07/15, en la foja 75, Tomo II, del Libro de Registro de Actos Derivados de Procesos de Elección.

**Segundo.** En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 29, fracción IV, de la Ley Orgánica y 180 del Reglamento Interno, el término de ocho días hábiles que dura la sesión permanente, al que se refiere el considerando de la presente Convocatoria empezará a transcurrir a partir del día hábil siguiente de la fecha de su publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*.

**Tercero.** Cualquier asunto no previsto por la presente Convocatoria será resuelto por el pleno del Consejo Técnico Consultivo Escolar, de conformidad con la normatividad aplicable.

Ciudad de México, Distrito Federal, 6 de febrero de 2015

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”



ING. ERNESTO RIVERA GONZÁLEZ  
PRESIDENTE DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO ESCOLAR  
CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS 8  
“NARCISO BASSOLS”



## CONVOCATORIA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO PARA LA ELECCIÓN DE LA TERNA QUE SERVIRÁ PARA LA DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, UNIDAD TICOMÁN

### CONSIDERANDO

Que el artículo 29, fracción IV, de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional, en relación con el artículo 180 de su Reglamento Interno, disponen que los Consejos Técnicos Consultivos Escolares se reunirán en sesión permanente por un lapso que no excederá de ocho días hábiles, con el propósito de auscultar en la forma que estimen conveniente, la opinión del personal y el alumnado del plantel, para elegir la terna que deberán proponer al Director General del Instituto para la designación del Director.

Que el Consejo Técnico Consultivo Escolar de la Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura, Unidad Ticomán, en sesión extraordinaria celebrada el 4 de febrero de 2015, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico y en los artículos 168, 170, 171, 179, 180, 181, 205 y 207 del Reglamento Interno, acordó emitir la presente:

### CONVOCATORIA

a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Director de la Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura, Unidad Ticomán, de conformidad con las siguientes:

### BASES

#### PRIMERA. DE LOS REQUISITOS

Los aspirantes a director, en los términos de los artículos 21 de la Ley Orgánica y 170 del Reglamento Interno, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

**Artículo 170:** "Para ser director de escuela, centro o unidad de enseñanza superior se requiere:

- I. Ser de nacionalidad mexicana;
- II. Poseer, en una rama afín del conocimiento, título profesional de licenciatura otorgado por el Instituto Politécnico Nacional, o un grado equivalente, y tener estudios de posgrado;
- III. Tener la calidad de personal académico de tiempo completo, con nombramiento definitivo y categoría dictaminada de titular;
- IV. Tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto, y
- V. No haber sido sancionado por incurrir en alguna causa de responsabilidad prevista en el presente Reglamento".



## SEGUNDA. DEL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES

En los términos del artículo 205 del Reglamento Interno, el Consejo Técnico Consultivo Escolar integrará la comisión de registro de aspirantes a Director, misma que se reunirá en la sala de juntas ubicada en la Dirección del plantel, durante tres días hábiles inmediatos posteriores a la publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*, con horarios matutino de 10:00 a 14:00 y vespertino de 17:00 a 20:00, para recibir las solicitudes de los aspirantes.

Además de la documentación comprobatoria de que reúnen los requisitos señalados en la base primera de esta Convocatoria y la presentación de un plan de trabajo valorable por el Consejo, la solicitud de registro, deberá ser acompañada por:

- a) Carta compromiso para laborar de Tiempo completo y exclusivo en la Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura, Unidad Ticomán, en caso de ser designado para el cargo de Director.
- b) Carta de motivos por los que desea dirigir la escuela, en un máximo de tres cuartillas, resaltando sus logros más importantes para el Instituto y/o el Plantel.
- c) *Curriculum vitae*.
- d) Presentación de su Plan de Trabajo ante la Comunidad de la Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura, Unidad Ticomán, considerando un moderador, siendo el Dr. Jaime Rueda Gaxiola, maestro decano y en horarios en los que esté presente la mayor parte de la comunidad.

La comisión de registro entregará los expedientes de los aspirantes registrados al Dr. Jaime Rueda Gaxiola maestro decano y presidente del Consejo Técnico Consultivo Escolar, para que éste a su vez los presente ante el pleno del mismo, el día hábil siguiente de concluido el registro.

## TERCERA. DE LA AUSCULTACIÓN

El Consejo Técnico Consultivo Escolar con fundamento en el artículo 180 del Reglamento Interno, deberá realizar

una auscultación a la comunidad de la manera que estime conveniente, con la finalidad de conocer su opinión sobre los aspirantes registrados que cumplieron con los requisitos establecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, durante tres días hábiles inmediatos posteriores al cierre de registro de aspirantes.

## CUARTA. DE LA ELECCIÓN DE LA TERNA

El Consejo Técnico Consultivo Escolar en pleno, definirá los criterios de evaluación de los aspirantes aplicables a la elección de la terna de candidatos a la Dirección, misma que deberá ser presentada al Director General del Instituto Politécnico Nacional para la designación correspondiente. Para efecto de elección de la terna, cada Consejero presente en la sesión permanente emitirá su voto por un candidato en forma directa y secreta.

Los resultados del proceso se presentarán al Director General acompañados del acta completa de la sesión permanente del Consejo Técnico Consultivo Escolar, en la que se expliquen los criterios acordados para la elección, los resultados de las fases de auscultación a la comunidad y de votación, y cómo se dirimieron las diferencias en el seno del Consejo. El Dr. Jaime Rueda Gaxiola, maestro decano y presidente del Consejo es responsable del resguardo de toda la información generada durante el proceso, por el tiempo necesario para la toma de decisiones por parte del Director General.

## QUINTA. DE LAS CONTROVERSIAS

En caso de existir controversia sobre la aplicación o interpretación de las bases contenidas en la presente Convocatoria, el Consejo Técnico Consultivo Escolar por medio de su Presidente, Dr. Jaime Rueda Gaxiola, deberá solicitar la intervención del Secretario General o del Abogado General del Instituto, para que en el ámbito de sus competencias, lo resuelvan en forma definitiva.

Cuando las controversias sobre la interpretación y aplicación de las bases contenidas en la presente Convocatoria

den lugar a una inconformidad, ésta deberá ser promovida dentro de un término de cinco días hábiles, contados a partir de que el Consejo Técnico Consultivo Escolar integre la terna y envíe a la Secretaría General el acta correspondiente, el inconforme deberá presentar su inconformidad ante el Consejo Técnico Consultivo Escolar o Secretario General o Abogado General del Instituto, debiendo acompañar al escrito de impugnación los elementos probatorios en los que se funde. Cuando la reciba el Consejo Técnico Consultivo Escolar, el presidente, Dr. Jaime Rueda Gaxiola, la remitirá al Secretario General o al Abogado General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, resuelvan en forma definitiva la impugnación planteada.

## TRANSITORIOS

**Primero.** En términos de lo dispuesto por los artículos 179 y 207 del Reglamento Interno, así como del artículo

17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico, la presente Convocatoria ha sido autorizada por la Secretaría General, mediante oficio número 009 SG/0389/15, y ha quedado inscrita en la Oficina del Abogado General con el Número 09/15, en la foja 75, Tomo II, del Libro de Registro de Actos Derivados de Procesos de Elección.

**Segundo.** En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 29, fracción IV, de la Ley Orgánica y 180 del Reglamento Interno, el término de ocho días hábiles que dura la sesión permanente, al que se refiere el considerando de la presente Convocatoria empezará a transcurrir a partir del día hábil siguiente de la fecha de su publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*.

**Tercero.** Cualquier asunto no previsto por la presente Convocatoria, será resuelto por el pleno del Consejo Técnico Consultivo Escolar, de conformidad con la normatividad aplicable.

Ciudad de México, Distrito Federal, 4 de febrero de 2015

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”



DR. JAIME RUEDA GAXIOLA  
PRESIDENTE DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO ESCOLAR  
ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA,  
UNIDAD TICOMÁN



## CONVOCATORIA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO PARA LA ELECCIÓN DE LA TERNA QUE SERVIRÁ PARA LA DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR DE LA UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA EN INGENIERÍA Y TECNOLOGÍAS AVANZADAS

### CONSIDERANDO

Que el artículo 29, fracción IV, de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional, en relación con el artículo 180 de su Reglamento Interno, disponen que los consejos técnicos consultivos escolares se reunirán en sesión permanente por un lapso que no excederá de ocho días hábiles con el propósito de auscultar, en la forma que estimen conveniente, la opinión del personal y el alumnado del plantel para elegir la terna que deberán proponer al Director General del Instituto para la designación del Director.

Que el Consejo Técnico Consultivo Escolar de la Unidad Profesional Interdisciplinaria en Ingeniería y Tecnologías Avanzadas, en sesión extraordinaria celebrada el 13 de febrero de 2015, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico y en los artículos 168, 170, 171, 179, 180, 181, 205 y 207 del Reglamento Interno, acordó emitir la presente:

### CONVOCATORIA

a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Director de la Unidad Profesional Interdisciplinaria en Ingeniería y Tecnologías Avanzadas, de conformidad con las siguientes:

### BASES

#### Primera. DE LOS REQUISITOS

Los aspirantes a director, en los términos de los artículos 21 de la Ley Orgánica y 170 del Reglamento Interno, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

**Artículo 170:** "Para ser director de escuela, centro o unidad de enseñanza superior se requiere:

- I. Ser de nacionalidad mexicana;
- II. Poseer, en una rama afín del conocimiento, título profesional de licenciatura otorgado por el Instituto Politécnico Nacional, o un grado equivalente, y tener estudios de posgrado;
- III. Tener la calidad de personal académico de tiempo completo, con nombramiento definitivo y categoría dictaminada de titular;
- IV. Tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto, y
- V. No haber sido sancionado por incurrir en alguna causa de responsabilidad prevista en el presente Reglamento".

## Segunda. DEL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES

En los términos del artículo 205 del Reglamento Interno, el Consejo Técnico Consultivo Escolar integrará la comisión de registro de aspirantes a Director, misma que se reunirá en la sala de usos múltiples de la Unidad ubicada en el primer piso del edificio de aulas 1, durante dos días hábiles inmediatos posteriores a la publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*, con horarios matutino de 10:00 a 13:00 y vespertino de 16:00 a 19:00, para recibir las solicitudes de los aspirantes.

Además de la documentación comprobatoria de que reúnen los requisitos señalados en la base primera de esta Convocatoria y la presentación de un plan de trabajo valorable por el Consejo, la solicitud de registro deberá ser acompañada por:

- a) Original y copia de acta de nacimiento o en su caso, acta de naturalización.
- b) Original y copia del título profesional de licenciatura del área afín otorgado por el Instituto Politécnico Nacional, o en su caso, original y copia del documento de grado equivalente otorgado por el Instituto Politécnico Nacional.
- c) Original y copia de constancia de estudios de posgrado.
- d) Original y copia del último dictamen de categoría, expedido por la Dirección de Capital Humano.
- e) Original y copia de RUAA (Registro Único de Actividades Académicas) de los últimos 5 años.
- f) Original de constancia de no sanción emitida por la Dirección de Capital Humano del Instituto.
- g) Plan de trabajo impreso y en formato electrónico (PDF).
- h) Original de carta compromiso firmada por el aspirante para laborar de tiempo completo y exclusivo en la Unidad Profesional Interdisciplinaria en Ingeniería y Tecnologías Avanzadas.
- i) Original de carta de motivos por los que desea ser Director de la Unidad, en un máximo de dos cuartillas, resaltando sus logros más importantes realizados para el Instituto y/o plantel.
- j) *Curriculum vitae* en extenso, con documentos probatorios, impreso y en formato electrónico (PDF).

La comisión de registro entregará los expedientes de los aspirantes registrados al Dr. Gerardo Alejandro Valentino Orozco, maestro decano y presidente del Consejo Técnico Consultivo Escolar, para que éste a su vez los presente ante el pleno del mismo, el día hábil siguiente de concluido el registro.

## Tercera. DE LA AUSCULTACIÓN

El Consejo Técnico Consultivo Escolar, con fundamento en el artículo 180 del Reglamento Interno, deberá realizar una auscultación a la comunidad, de la manera que estime conveniente, con la finalidad de conocer su opinión sobre los aspirantes registrados que cumplieron con los requisitos establecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, durante cinco días hábiles inmediatos posteriores al cierre de registro de aspirantes.

## Cuarta. DE LA ELECCIÓN DE LA TERNA

El Consejo Técnico Consultivo Escolar en pleno definirá los criterios de evaluación de los aspirantes aplicables a la elección de la terna de candidatos a la Dirección, misma que deberá ser presentada al Director General del Instituto Politécnico Nacional, para la designación correspondiente. Para efecto de elección de la terna, cada Consejero presente en la sesión permanente emitirá su voto por un candidato en forma directa y secreta.

Los resultados del proceso se presentarán al Director General acompañados del acta completa de la sesión permanente del Consejo Técnico Consultivo Escolar, en la que se expliquen los criterios acordados para la elección, los resultados de las fases de auscultación a la comunidad y de votación y cómo se dirimieron las diferencias en el seno del Consejo. El Dr. Gerardo Alejandro Valentino Orozco, maestro decano y presidente del Consejo, es responsable del resguardo de toda la información generada durante el proceso, por el tiempo necesario para la toma de decisiones por parte del Director General.

## Quinta. DE LAS CONTROVERSIAS

En caso de existir controversia sobre la aplicación o interpretación de las bases contenidas en la presente Convo-

catoria, el Consejo Técnico Consultivo Escolar por medio de su presidente, Dr. Gerardo Alejandro Valentino Orozco, deberá solicitar la intervención del Secretario General o del Abogado General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, lo resuelvan en forma definitiva.

Cuando las controversias sobre la interpretación y aplicación de las bases contenidas en la presente Convocatoria den lugar a una inconformidad, ésta deberá ser promovida dentro de un término de cinco días hábiles, contados a partir de que el Consejo Técnico Consultivo Escolar integre la terna y envíe a la Secretaría General el acta correspondiente, el inconforme deberá presentar su inconformidad ante el Consejo Técnico Consultivo Escolar o Secretario General o al Abogado General del Instituto, debiendo acompañar al escrito de impugnación los elementos probatorios en los que se funde. Cuando la reciba el Consejo Técnico Consultivo Escolar, el presidente Dr. Gerardo Alejandro Valentino Orozco, la remitirá al Secretario General o al Abogado General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, resuelvan en forma definitiva la impugnación planteada.

## TRANSITORIOS

**Primero.** En términos de lo dispuesto por los artículos 179 y 207 del Reglamento Interno, así como del artículo 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico, la presente Convocatoria ha sido autorizada por la Secretaría General, mediante oficio número 012 SG/0391/15, y ha quedado inscrita en la Oficina del Abogado General con el número 12/15, en la foja 76, Tomo II, del Libro de Registro de Actos Derivados de Procesos de Elección.

**Segundo.** En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 29, fracción IV, de la Ley Orgánica y 180 del Reglamento Interno, el término de ocho días hábiles que dura la sesión permanente, al que se refiere el considerando de la presente Convocatoria empezará a transcurrir a partir del día hábil siguiente de la fecha de su publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*.

**Tercero.** Cualquier asunto no previsto por la presente Convocatoria será resuelto por el pleno del Consejo Técnico Consultivo Escolar, de conformidad con la normatividad aplicable.

Ciudad de México, D.F., 13 de febrero de 2015

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”



DR. GERARDO ALEJANDRO VALENTINO OROZCO  
PRESIDENTE DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO ESCOLAR  
UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA EN INGENIERÍA Y  
TECNOLOGÍAS AVANZADAS



## CONVOCATORIA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO PARA LA ELECCIÓN DE LA TERNA QUE SERVIRÁ PARA LA DESIGNACIÓN DEL JEFE DE LA SECCIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN DE LA ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, UNIDAD ZACATENCO

### CONSIDERANDO

Que el artículo 85, del Reglamento de Estudios de Posgrado del Instituto Politécnico Nacional, establece que corresponde al colegio de profesores de posgrado proponer una terna al Director General para que designe al jefe de la sección de estudios de posgrado e investigación de la unidad académica.

Que el colegio de profesores de posgrado de la Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura, Unidad Zacatenco, en sesión extraordinaria celebrada el 30 de enero de 2015, con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 168, segundo párrafo 174, 177 y 179, tercer párrafo, del Reglamento Interno, y por aplicación análoga 180, 181, 205, 207 y 264, fracción IV, del mismo ordenamiento, así como 86 del Reglamento de Estudios de Posgrado, acordó emitir la siguiente:

### CONVOCATORIA

a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del jefe de la sección de estudios de posgrado e investigación de la Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura, Unidad Zacatenco, de conformidad con las siguientes:

### BASES

#### Primera. DE LOS REQUISITOS

Los aspirantes a jefe de la sección de estudios de posgrado e investigación, en los términos de los artículos 174 y 177 del Reglamento Interno, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

**Artículo 174:** “Los subdirectores de las escuelas, centros y unidades de enseñanza y de investigación deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser de nacionalidad mexicana;
- II. Poseer título profesional de licenciatura expedido por el Instituto Politécnico Nacional, o un grado equivalente;
- III. Tener la calidad de personal académico de tiempo completo, con nombramiento definitivo y categoría dictaminada;
- IV. Tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto, y
- V. No haber sido sancionado por incurrir en alguna causa de responsabilidad prevista en el presente Reglamento”.

**Artículo 177:** “Los jefes de sección de posgrado e investigación deberán reunir los requisitos previstos en el artículo 174 y poseer como mínimo estudios de maestría.”

Asimismo, en los términos del artículo 86 del Reglamento de Estudios de Posgrado deberán también cumplir los siguientes requisitos:

**Artículo 86.** Para ser jefe de sección deberá cumplirse con los requisitos previstos por los artículos 174 y 177 del Reglamento Interno del Instituto, además de los siguientes:

- I. Poseer grado académico, preferentemente de doctor en algún área del conocimiento que se imparta en la respectiva sección o unidad académica, o en un campo del conocimiento afín;
- II. Comprometerse por escrito a laborar a tiempo completo y exclusivo en la unidad académica de que se trate, y
- III. Las demás que establezca el colegio de profesores correspondiente.

La violación al compromiso contraído en los términos de la fracción II del presente artículo será causa justificada para que el jefe de la sección sea removido de dicho cargo.

## Segunda. DEL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES

El colegio de profesores de posgrado integrará la comisión de registro de aspirantes a jefe de la sección de estudios de posgrado e investigación, misma que se reunirá en el auditorio de Posgrado durante dos días hábiles posteriores a la publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*, con horario matutino de 12:00 a 14:00 y vespertino de 17:00 a 20:00, para recibir las solicitudes de los aspirantes.

Además de la documentación comprobatoria de que reúnen los requisitos señalados en la base primera de esta Convocatoria y la presentación de un plan de trabajo valorable por el colegio de profesores de posgrado, la solicitud de registro, deberá ser acompañada por:

- a) *Curriculum vitae* resumido.
- b) Copia del nombramiento vigente de Profesor Colegiado emitido por la SIP.

c) Documentar cada requisito solicitado en el Artículo 174:

- Acta de Nacimiento o Carta de Naturalización.
- Talón de pago único de tiempo completo, constancia de categoría dictaminada y nombramiento definitivo emitido por la Dirección de Capital Humano del IPN.
- Carta personal en versión libre declarando no haber sido sancionado por el sistema público o Federal.
- Documento oficial expedido por el Departamento de Capital Humano de la Unidad de Adscripción, indicando no haber sido sancionado por incurrir en alguna causa de responsabilidad prevista en la normatividad que rige la vida institucional.

d) Mostrar evidencia de haber participado en al menos un proyecto de investigación o vinculado en los últimos 3 años. Anexar copia de convenio o del registro del proyecto.

La comisión de registro entregará los expedientes de los aspirantes registrados al Ing. Luis Ignacio Espino Márquez, presidente del colegio de profesores de posgrado, para que éste a su vez los presente ante el pleno del mismo, el día hábil siguiente de concluido el registro.

## Tercera. DE LA AUSCULTACIÓN

El colegio de profesores de posgrado, con fundamento en el artículo 180 del Reglamento Interno, deberá realizar una auscultación a la comunidad, de la manera que estime conveniente, con la finalidad de conocer su opinión sobre los aspirantes registrados que cumplieron con los requisitos establecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, durante dos días hábiles inmediatos posteriores al cierre de registro de aspirantes.

## Cuarta. DE LA ELECCIÓN DE LA TERNA

El colegio de profesores de posgrado en pleno definirá los criterios de evaluación de los aspirantes aplicables a la

# C ONVOCATORIA

elección de la terna de candidatos a la jefatura de la sección, misma que será presentada al Director General del Instituto Politécnico Nacional para la designación correspondiente. Para efecto de elección de la terna, cada miembro del colegio presente en la sesión permanente emitirá su voto por un candidato en forma directa y secreta.

Los resultados del proceso se presentarán al Director General acompañados del acta completa de la sesión permanente del colegio de profesores de posgrado, en la que se expliquen los criterios acordados para la elección, los resultados de las fases de auscultación a la comunidad y de votación y cómo se dirimieron las diferencias en el seno del Colegio. El presidente del colegio, Ing. Luis Ignacio Espino Márquez, es responsable del resguardo de toda la información generada durante el proceso, por el tiempo necesario para la toma de decisiones por parte del Director General.

## Quinta. DE LAS CONTROVERSIAS

En caso de existir controversia sobre la aplicación o interpretación de las bases contenidas en la presente convocatoria, el colegio de profesores de posgrado, por medio de su presidente, Ing. Luis Ignacio Espino Márquez, deberá solicitar la intervención del Secretario General o del Abogado General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, lo resuelvan en forma definitiva.

Cuando las controversias sobre la interpretación y aplicación de las bases contenidas en la presente Convocatoria den lugar a una inconformidad, ésta deberá ser promovida dentro de un término de cinco días hábiles, contados a partir de que el colegio de profesores de posgrado integre la terna y envíe a la Secretaría General el acta correspondien-

te, el inconforme deberá presentar su inconformidad ante el colegio de profesores de posgrado o Secretario General o Abogado General del Instituto, debiendo acompañar al escrito de impugnación los elementos probatorios en los que se funde. Cuando la reciba el colegio de profesores de posgrado, el presidente, Ing. Luis Ignacio Espino Márquez, la remitirá al Secretario General o al Abogado General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, resuelvan en forma definitiva la impugnación planteada.

## TRANSITORIOS

**Primero.** En términos de lo dispuesto por los artículos 179 y 207 del Reglamento Interno, así como del artículo 17, fracción VIII, y del artículo 29, fracción V, del Reglamento Orgánico, la presente Convocatoria ha sido autorizada por la Secretaría General, mediante oficio número 011 SG/0395/15, y ha quedado inscrita en la Oficina del Abogado General, con el número 11/15, en la foja 76, Tomo II, del Libro de Registro de Actos Derivados de Procesos de Elección.

**Segundo.** En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 29, fracción V, de la Ley Orgánica y 180 del Reglamento Interno, el término de ocho días hábiles que dura la sesión permanente, al que se refiere el considerando de la presente Convocatoria empezará a transcurrir a partir del día hábil siguiente de la fecha de su publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*.

**Tercero.** Cualquier asunto no previsto por la presente Convocatoria será resuelto por el pleno del colegio de profesores de posgrado, de conformidad con la normatividad aplicable.

Ciudad de México, Distrito Federal, 30 de enero de 2015

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”



ING. LUIS IGNACIO ESPINO MÁRQUEZ  
PRESIDENTE DEL COLEGIO DE PROFESORES

ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, UNIDAD ZACATENCO